

DIARIO OFICIAL No. 49.070
Bogotá, D. C., Jueves 20 de febrero de 2014

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION o 100 NÚMERO 0110-0065 DE 2014
(Enero 29)

por medio de la cual se fijan las tarifas para los servicios que presta la CVC durante el año 2014.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, (CVC), en uso de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, contenidas en la Constitución Política, Decreto-ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 13 y artículo 46 numeral 4º, Acuerdo CVC número 18 de junio 16 de 1998, Resoluciones números 0438 de 2001, 1029 de 2001 y 0619 de 2002, originarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución CVC 0100 número 0100-0439 de agosto 13 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, constituyen patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas entre otros, las tarifas que perciban conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes, así como los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos.

Que la CVC a través de sus dependencias elabora, documentos técnicos, material didáctico, material gráfico y realiza publicaciones de toda índole que son necesarios para la planificación, concertación y ejecución de planes de ordenamiento y manejo de cuencas, para la concientización y educación de la comunidad en materia de los recursos naturales y del medio ambiente

Que estos documentos deben ser valorados y cumplir con el objetivo para lo cual fueron diseñados e impresos, por lo tanto, es conveniente cobrar el valor de las publicaciones con base en el costo de diseño e impresión para efectos de su divulgación.

Que también en desarrollo de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, se expiden conceptos para el uso o aprovechamientos de los recursos naturales renovables, así como análisis de laboratorio y venta de la información registrada en los diferentes sistemas de monitoreo y estaciones localizadas dentro de la jurisdicción de la entidad.

Que es función del Director General de la CVC administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.

Que es necesario actualizar las tarifas que cobra la Corporación por los diferentes servicios que presta, a través de cada una de las dependencias responsables de las actividades que generan dichos servicios, los cuales se reglamentaron mediante las Resoluciones, número 0100 número

0110-0096 de febrero de 2013 y 0100 número 0110-0135 de marzo 21 de 2013 y 0100 número 0110-0388 de julio 25 de 2013.

Que en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, los entes territoriales deben proceder a la revisión de los contenidos a mediano y largo plazo del plan de ordenamiento territorial o la expedición del nuevo plan de ordenamiento territorial, para lo cual requieren información cartográfica que posee la Corporación.

Que esta información también es requerida por los institutos de investigación del estado, así como por las universidades públicas, para el desarrollo de sus funciones en materia de investigación.

Que en aplicación de los principios de coordinación y colaboración señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que el cobro de los servicios que presta la CVC se debe ajustar a los precios del mercado con el fin de que sean competitivos.

Que los ajustes se realizan de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC), correspondiente al año 2013 decretado por el Gobierno Nacional, el cual asciende al 1,94%.

En los casos donde no se registran incrementos, se considera como razón para ello, que se encuentran por encima de los precios del mercado.

Que los servicios y ventas de productos que no cumplan con los requisitos para aplicar lo establecido en la Ley 633 de 2000, pero que impliquen costos a la autoridad ambiental y, a la vez, permiten obtención de ingresos, no se someten a la estructura de costos y topes del artículo 96 de la Ley 633. Tal es el caso, por ejemplo, de la venta de plántulas de viveros, de alevinos y material cartográfico y otros como análisis de laboratorio; alquiler de equipos e instalaciones y similares. El valor de estos servicios y productos se deben establecer de acuerdo a la política de precios y procedimientos internos y autónomos que establezca la autoridad ambiental, para cada caso.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, (CVC), en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1º. Fijar las tarifas para el cobro de los diferentes servicios que a través de sus dependencias presta la Corporación, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2º. Fijar para toda el área de Jurisdicción de la CVC por concepto de la expedición y/o emisión del salvoconducto único nacional para la movilización de productos primarios provenientes de plantaciones protectoras o productoras-protectora, así como las plantaciones protectoras o productoras-protectora de guadua, cañabrava o bambú o de los sistemas o arreglos

silvícolas¹, un valor único de punto uno cinco cero nueve (0.1509) salarios mínimos diarios legales vigentes. (smdlv), lo cual equivale para el año 2014 a \$3.100.00 moneda corriente (5001 y 5002).

Parágrafo. El cobro a que se refiere el artículo anterior, no contempla bajo ningún aspecto el valor de la tasa de aprovechamiento, por cuanto es un concepto diferente, y cuyo cobro debe hacerse por motivos y en oportunidades diferentes e independientes al que implica la expedición del salvoconducto único nacional.

Artículo 3°. Fijar para toda el área de Jurisdicción de la CVC por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento por la expedición del Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica², un valor único de uno punto cuatro seis (1.46) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv), lo cual equivale para el año 2014 a \$30.000.00 moneda corriente (7211).

Parágrafo. El cobro a que se refiere el artículo anterior, no contempla bajo ningún aspecto el valor de la tasa de aprovechamiento, por cuanto es un concepto diferente, y cuyo cobro debe hacerse por motivos y en oportunidades diferentes e independientes al que implica la expedición del salvoconducto único nacional.

Artículo 4°. Excepción del cobro – la movilización de los especímenes de la diversidad biológica que hayan sido obtenidos de aprovechamientos forestales domésticos, están exentos del pago de los servicios de evaluación y seguimiento que conlleva la expedición de los salvoconductos únicos nacionales.

Artículo 5°. Fijar como Tasa de Aprovechamiento de Productos Forestales, las siguientes sumas, teniendo en cuenta la Categoría de Especies, así:

CATEGORÍA DE ESPECIES	1°. MUY ESPECIALES	2°. ESPECIALES	3ª ORDINARIAS
TASA	\$13.324.00 /m ³	\$10.214.00 /m ³	\$7.421.00 /m ³

(EXCLUIDO DE IVA) (600) (601) (602)

Las sumas fijadas tienen la siguiente destinación:

30% correspondiente a la participación nacional; 40% a servicios técnicos; 30% a Investigación Forestal.

Artículo 6°. Fijar como Tasa de Aprovechamiento para Guadua, Cañabrava y Bambú las siguientes tarifas, exceptuando para los permisos domésticos:

CLASE APROVECHAMIENTO	TIPO I	TIPO II
TASA	\$2.650.00 /m ³ (417)	\$1.325.00 /m ³ (8130)

(Excluido de IVA)

Artículo 7º. Fijar como valor por la venta de alevinos los que a continuación se relacionan:

a) VENTA DE ALEVINOS	
– Bocachico con fines de repoblación de humedales (excluido de IVA).	\$180.00 / unidad (7009)

Artículo 8º. Fijar por la venta de especies producidas en el Vivero San Emigdio de la Corporación, los siguientes valores.

1. Especies forestales:

Categoría Especie	Bolsa 4 x 8	Bolsa 5.5 x 7	Bolsa 10 x 14
a) Forestales protectoras-productoras	\$350.00 (7013)	\$480.00 (7014)	
b) Forestales, ornamentales		\$480.00 (7020)	\$5.050.00 (7023)
c) guadua		\$750.00 (7015)	
d) Especie con semilla mejorada	\$590.00 (7018)	\$600.00 (7019)	
e) Frutales propagados por semilla		\$500.00 (7021)	\$5.050.00 (7022)
f) Palmas		\$1.020.00 (7017)	\$5.050.00 (7024)

(Excluido del IVA)

a) Entiéndase por especies forestales protectoras-productoras, aquellas cuyo objeto de siembra está relacionado con proyectos o no, de protección, conservación, recuperación de ecosistemas y/o producción entre las que se encuentran:

Aliso, cedro de altura, cedro rosado, leucaena, acacias (negra, japonesa, mangium, blanca, bracatinga), matarratón, cambuilo, cachimbo, roble, molde, mestizo, sauce, nogal, chiminango, chambimbe, eucaliptos coníferas, arrayán bohío, castaño, chocho rojo, nacedero, balso, guayacán de Manizales, guayacán lila, guayacán blanco, guayacán amarillo, chachafruto, totumo, trapichero, trupillo, chirlobirlo, varasanta, caobo, iguá, ceiba roja o tolúa, dinde mora, frijolillo, carbonero rojo, carbonero gigante, caracoli, urapán, flor amarillo, algarrobo, árbol loco, árbol de la cruz, mangle dulce, molinillo, arenillo cucharo, entre otros.

b) Entiéndase por especies forestales ornamentales, aquellas cuyo objetivo de siembra está relacionado con proyectos o no, cuya finalidad es la ornamentación rural o urbana (embellecimiento o mejoramiento de predios, parques y avenidas como son:

Acacia rubiña, acacia hawaiana, palmas, guayacán lila, guayacán blanco, guayacán amarillo, tulipán africano, ceiba pentandra, gualanday, samán, entre otros.

c) Entiéndase por frutales, a las especies cuyo objetivo de siembra está relacionado con proyectos o no, cuya finalidad no implica una producción comercial de los frutos y su propagación es por semilla. Entre estas especies se encuentran:

Algarrobo, caimo, pomaroso, madroño, guanábano, pera de malaca, zapote, árbol del pan, níspero, mamoncillo, níspero costeño, mamey, almirajo, uvo de playa, marañón, boriojo, tamarindo, mango común, anón, grosello, ciruelo, chirimoyo, guayabo común entre otros.

2. Especies arbustivas ornamentales

Categoría Especie	Bolsa 5.5 x 7	Bolsa 10 x 14
Especie arbustivas ornamentales	\$450.00 (7365)	\$4.770.00 (7366)

(Excluidos IVA)

Entiéndase por especies arbustivas ornamentales a las plantas de mediana altura, de tallo leñoso y corto, cuya finalidad u objetivo de siembra es el ornato o embellecimiento.

Entre estas se encuentran:

Resucitado, nevado, croto, lluvia de oro, veranera, ébano, bohío, entre otros.

Artículo 9º. Fijar los siguientes valores a cobrar por los servicios prestados en los Centros de Educación Ambiental y de Transferencia de Tecnología.

	Valor
a) Reserva Natural de la Laguna de Sonso (Ingreso) - <i>(Excluido de IVA)</i> .	
• Estudiantes	\$2.400.00 (4001)
• Público en general	\$4.800.00 (4002)
b) Alquiler sala de conferencias del Instituto de Piscicultura Tropical <i>(IVA del 16%)</i>	\$93.800.00 más IVA (800)
c) Alquiler sala de conferencias del centro de Transferencia de Tecnología – Guadualejo –municipio de Buga–. <i>(IVA del 16%)</i>	\$93.800.00 más IVA (801)
d) Alquiler de instalaciones del Centro de Transferencia de Tecnología Guadalajara para pernoctar – municipio de Buga–. <i>(IVA del 16%)</i> -	\$13.600.00 /noche más IVA (802)
e) Alquiler sala de conferencias del Centro de Capacitación y Transferencia de Tecnología San Emigdio. Municipio de Palmira- <i>(IVA del 16%)</i> -	\$93.800.00 más IVA (803)
f) Alquiler de instalaciones del Centro de Capacitación y Transferencia de Tecnología San Emigdio para pernoctar	\$7.000.00 más IVA (827)
• Funcionarios de la CVC. (Persona/Noche.)	\$14.000.00 más IVA (804)
• Particulares con acompañante CVC (Persona/Noche)	
Los Menores de 10 años no cancelan ningún valor. <i>(IVA del 16%)</i>	
g) Alquiler del Auditorio Bernardo Garcés Córdoba. Cali. <i>(IVA del 16%)</i>	\$562.600.00 más IVA (805)
h) Alquiler de la sala de reuniones de la Oficina de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste en Buenaventura <i>(IVA del 16%)</i>	\$93.800.00 más IVA (9103)
i) Alquiler del Auditorio de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte – Municipio de Tuluá - <i>(IVA del 16%)</i>	\$93.800.00 más IVA (843)
j) Ingreso al Centro de Educación Ambiental de San Emigdio <i>(excluido de IVA)</i>	
• Estudiantes (por día)	\$2.300.00 (823)
• Público en General (por día)	\$4.600.00 (824)

Artículo 10. Fijar las tarifas para el cobro de:

CENTRO DE RECREACIÓN		VALOR
Ingreso al Centro de Educación Ambiental El Topacio, municipio de Cali, Corregimiento de Pance. <i>(Excluido de IVA)</i>		
• Estudiantes por día		\$2.300.00 (3036)
• Público en General por día		\$4.700.00 (3037)
Ingreso al Centro de Educación Ambiental La Teresita municipio de Cali, corregimiento La Leonera. <i>(Excluido de IVA)</i>		
• Estudiantes por día		\$2.350.00 (3038)
• Público en General por día		\$4.700.00 (3039)
Ingreso al Centro de Educación Ambiental de Guacas municipio de Bolívar. <i>(Excluido de IVA)</i>		
• Estudiantes por día		\$1.250.00 (3040)
• Público en General por día		\$2.350.00 (3041)
Alquiler de la casa de habitación número 25 ubicada en Calima – Darién. (Por día) <i>(IVA del 16%)</i>		\$76.500.00 más IVA (808)
Alquiler de la casa o cabaña ubicada en las instalaciones del club de la CVC (Por día) <i>(IVA del 16%)</i>		\$40.800.00 más IVA (3043)
Valor alquiler instalaciones deportivas y recreativas y culturales de la CVC Cali		
Tipo de servicio/horario/alquiler por día	Funcionarios y pensionados de la CVC*	Particulares
Instalaciones Deportivas, Recreativas y culturales de la CVC Diurno <i>(IVA del 16%)</i>	61.200.00 más IVA (828)	\$217.200.00 hasta 200 personas (829) \$434.300.00 mayores a 200 personas (830)
Instalaciones Deportivas, recreativas y culturales de la CVC Nocturno <i>(IVA del 16%)</i>	76.500.00 más IVA (831)	\$560.700.00 (hasta 200 personas) (832) \$1.222.000.00 (mayor a 200 personas) (833)
Canchas de fútbol Diurno <i>(IVA del 16%)</i>	32.700.00 más IVA (834)	\$65.300.00 más IVA (835)
Canchas de futbol Nocturno. <i>(IVA del 16%)</i>	43.500.00 más IVA (836)	\$86.700.00 más IVA (837)

Precios para ingreso de invitados al sede campestre deportiva y cultural de la CVC- Cali

Adulto \$3.100.00 (838)

Niño \$2.100.00 (839)

VALOR ALQUILER SALÓN ROSARIO MORENO.

Valor para funcionario horario Diurno /día \$31.200 más 16% IVA (840)

Valor para funcionario horario Nocturno / día \$40.800 más 16% IVA (841)

Valor para particulares / hora \$61.200 más 16% IVA (hasta 50 personas) (842)

*Este cobro corresponde a servicios solicitados por el funcionario cuando estos no sean para eventos Corporativos o para el cumplimiento de sus funciones.

Parágrafo. El mobiliario, catering, elementos de aseo, o de uso personal y limpieza no se encuentran incluidos en los valores establecidos en las tarifas. Con relación a los horarios se entiende: Diurno comprende de las 8:00 a. m. a las 6:00 p. m., Nocturno: desde las 6:01 p. m. a la 1:00 a. m. El alquiler de las canchas de fútbol será máximo por 3 horas. Los servicios a prestar están sujetos a disponibilidad de los escenarios.

Artículo 11. Fijar las siguientes sumas por el trámite de expedición de conceptos técnicos y otros servicios relacionados con aguas subterráneas:

1. Concepto técnico para aljibe. (< 20 m)	\$643.500.00 más IVA (916) (915)
2. Concepto técnico para perforación de pozo.	\$1.300.000.00 más IVA (901) (900)

(Gravado con IVA del 16%)

(Excluido de IVA si se destina para producción agropecuaria y pesquera, y adecuación de tierras).

Parágrafo. En el valor indicado por expedición del concepto y demás servicios, queda incluida la visita ocular al predio.

Artículo 12. Fijar el valor de los servicios prestados por la venta de información, así:

A. INFORMACIÓN METEOROLÓGICA. (IVA DEL 16%)		TARIFA (\$)
• Valores diarios de precipitación. (estación/año)		\$7.200.00 más IVA (7025)
• Valores diarios de evaporación. (estación/año)		\$7.200.00 más IVA (8100)
• Valores diarios de temperaturas extremas. (estación/año)		\$7.200.00 más IVA (8101)
• Valores diarios de termómetro seco. (estación/año)		\$7.200.00 más IVA (8102)
• Valores diarios de termómetro húmedo. (estación/año)		\$7.200.00 más IVA (8103)
• Valores diarios de tensión de vapor. (estación/año)		\$7.200.00 más IVA (8104)
• Valores diarios de brillo solar. (estación/año)		\$7.200.00 más IVA (8105)
• Valores diarios de viento en 8 direcciones. (estación/año)		\$7.200.00 más IVA (8106)
• Valores diarios de humedad. (estación/año)		\$7.200.00 más IVA (8107)
• Resumen mensual multianual. (estación)		\$11.750.00 más IVA (7039)
• Curva IFD disponible por evento		\$2.600.00 más IVA (7026)
• Mapa de isoyetas en el Valle del Cauca. Escala 1:250:000		\$23.500.00 más IVA (7027)
B. INFORMACIÓN HIDROMÉTRICA (IVA DEL 16%)		TARIFA
• Niveles Horarios de Linnigrafo (estación /año)		\$56.100.00 más IVA (7028)
• Niveles diarios de mira (estación/año)		\$28.600.00 más IVA (7029)
• Caudales horarios (estación /año)		\$56.100.00 más IVA (7030)
• Transporte de sedimentos (estación/año)		\$27.600.00 más IVA (7031)
• Curva de duración de caudales existente (estación)		\$93.800.00 más IVA (7032)
• Curva de duración de niveles existente (estación)		\$93.800.00 más IVA (7033)
• Sección transversal existente (estación)		\$13.300.00 más IVA (7034)
• Curva de calibración existente (estación)		\$35.200.00 más IVA (7035)
• Resumen de aforos (valor por aforo)		\$1.350.00 más IVA (7036)
• Realización aforos líquidos en corriente principal		\$651.000.00 más IVA (6000)
• Realización aforos líquidos en cauces pequeños		\$390.000.00 más IVA (5999)
C. INFORMACIÓN HIDROGELÓGICA (IVA DEL 16%)		TARIFA
• Fotocopia de tarjeta de inventario de cada pozo.		\$1.350.00 más IVA (7373)
• Fotocopia de columna litológica y diseño de cada pozo.		\$1.350.00 más IVA (7374)
• Fotocopia de registro eléctrico de cada pozo.		\$1.350.00 más IVA (7375)
• Valor nivel estático histórico (Pozo)		\$7.300.00 más IVA (7376)
• Mapa piezométrico por área (Escala 1:25.000 o menos) (valor por mapa)		\$23.500.00 más IVA (7377)
D. PUBLICACIONES (EXCLUIDO DE IVA)		TARIFA
• Precipitación media en el Departamento el Valle del Cauca		\$67.800.00 (7037)
• Boletín hidroclimatológico anual (digital o el medio magnético)		\$48.000.00 (7038)
• Venta de informes o estudios disponibles (Valor Página)		\$4.700.00 (7354)
D. ESTUDIOS HIDROLÓGICOS. (IVA DEL 16%)		TARIFA
1. Estudios de caudales con base en el modelo HVB.		
Valor del Estudio.		Área de la Cuenca (Km ²) > 100
Nivel Diario	\$2.222.000.00 más IVA (7349)	\$2.715.000.00 más IVA (7350)
Nivel Mensual	\$1.573.000.00 más IVA (7351)	\$1.846.000.00 más IVA (7352)
Caudales de diseño	\$2.222.000.00 más IVA (7355)	\$2.620.000.00 más IVA (7356)
2. Otros estudios hidrológicos (Valor Hora)		\$139.000.00 más IVA (7353)
3. Venta de informes o estudios disponibles (valor página)		\$4.700.00 más IVA (7354)

Parágrafo. La información disponible en medio magnético puede suministrarse en disquete, o en CD, en cuyo caso se aumentará a la tarifa el costo de los disquetes requeridos, si estos son

suministrados por la CVC, el valor adicional por disquete es de \$2.600.00 y por C.D. de \$ 3.900.00. (IVA del 16%)

Artículo 13. Fijar las siguientes sumas por concepto de los servicios prestados en el Laboratorio Ambiental, en relación con Análisis de Agua, Suelos y Residuos Sólidos:

ANÁLISIS (IVA DEL 16%)	VALOR
Alcalinidad a la fenolftaleina	\$9.700.00 más IVA (7041)
Alcalinidad total	\$9.700.00 más IVA (7042)
Arsénico	\$67.500.00 más IVA (7367)
Bacteriológico completo	\$106.000.00 más IVA (7043)
Bicarbonatos	\$9.700.00 más IVA (7368)
Boro	\$21.200.00 más IVA (7044)
Calcio	\$10.800.00 más IVA (7369)
Carbonatos	\$9.700.00 más IVA (7370)
Carbono Orgánico total	\$64.300.00 más IVA (7045)
Cianuros	\$53.200.00 más IVA (7046)
Cloruros	\$11.000.00 más IVA (7048)
Clorofila	\$35.000.00 más IVA (8108)

ANÁLISIS (IVA DEL 16%)	VALOR
Coliformes Fecales (NMP)	\$42.300.00 más IVA (7048)
Coliformes Totales (NMP)	\$63.200.00 más IVA (7050)
Color	\$6.000.00 más IVA (7051)
Conductividad eléctrica	\$4.900.00 más IVA (7052)
Corrosividad	\$9.000.00 más IVA (8109)
Demanda Béntica	\$32.700.00 más IVA (7364)
Demanda bioquímica de oxígeno	\$58.200.00 más IVA (7053)
Demanda de cloro	\$105.000.00 más IVA (7054)
Demanda química de oxígeno	\$48.700.00 más IVA (7055)
Detergentes	\$43.000.00 más IVA (4056)
Digestión de metales	\$40.600.00 más IVA (7057)
Dureza cálcica	\$11.000.00 más IVA (7058)
Dureza total	\$11.000.00 más IVA (7059)
Extracción TCLP	\$42.900.00 más IVA (7134)
Fenoles	\$54.100.00 más IVA (7060)
Fluoruros	\$35.000.00 más IVA (8112)
Fosfatos	\$21.200.00 más IVA (7061)
Fósforo total	\$26.800.00 más IVA (7062)
Gas carbónico	\$5.700.00 más IVA (7063)
Gas sulfhídrico	\$6.500.00 más IVA (7064)
Grasas	\$67.500.00 más IVA (7065)
Hidrocarburos	\$67.500.00 más IVA (7066)
Índice de Langlier	\$9.600.00 más IVA (7067)
Inflamabilidad	\$43.900.00 más IVA (7137)
Jar Test	\$200.000.00 más IVA (7068)
Magnesio	\$10.900.00 más IVA (7371)
Mercurio	\$67.300.00 más IVA (7069)
Metal por absorción atómica (Hierro, Manganeso, Sodio, Potasio, Cobre, Zinc, Cadmio, Cromo, Níquel, Plomo, Plata, Aluminio)	\$48.000.00 más IVA (7070)
Nitratos	\$53.000.00 más IVA (7071)
Nitritos	\$37.800.00 más IVA (7072)
Nitrógeno amoniacal	\$37.800.00 más IVA (7073)
Nitrógeno orgánico	\$37.800.00 más IVA (7074)
Nitrógeno Total	\$43.900.00 más IVA (7075)
Oxígeno disuelto	\$16.200.00 más IVA (7076)
Pesticidas Órgano clorados	\$619.000.00 más IVA (7077)
Pesticidas Órgano fosforados	\$619.000.00 más IVA (7363)
PH	\$6.600.00 más IVA (7078)
Reactividad (HCN)	\$65.800.00 más IVA (7135)
Reactividad H2S)	\$68.800.00 más IVA (7136)
Residuo filtrable (sólidos disueltos)	\$24.500.00 más IVA (7079)
Residuo filtrable fijo	\$28.700.00 más IVA (7080)
Residuo no filtrable (sólidos suspendidos)	\$26.800.00 más IVA (7081)
Residuo no filtrable fijo	\$28.700.00 más IVA (7082)
Residuo total (sólidos totales)	\$24.500.00 más IVA (7083)
Residuo total volátil	\$29.000.00 más IVA (7084)
Sílice	\$21.200.00 más IVA (7085)
Sólidos sedimentables	\$9.700.00 más IVA (7086)
Sulfatos	\$12.800.00 más IVA (7087)
Sulfuros	\$6.000.00 más IVA (7088)
Temperatura	\$2.500.00 más IVA (7089)
Toxicidad aguda para Daphnia	\$571.000.00 más IVA (7362)
Turbiedad	\$3.500.00 más IVA (7090)
Total Análisis Caracterización suelos	\$53.600.00 más IVA (7196)
Total Análisis Caracterización Abono Orgánico	\$57.700.00 más IVA (8124)
Total Análisis Salinidad Suelos	\$33.600.00 más IVA (8125)
Análisis completo (Caracterización más Salinidad) Suelos	\$87.000.00 más IVA (8126)
Información disponible de muestreos en ríos (estación)	\$6.500.00 más IVA (7091)
Muestreo de corrientes o vertimientos (sin transporte)	\$88.700.00 más IVA (6036)
Muestreo Hidrobiológico (sin transporte)	\$123.500.00 más IVA (6037)
Evaluación Hidrobiológica (por muestra)	\$173.300.00 más IVA (6038)
Monitoreos isocinéticos. Información disponible de monitoreos isocinéticos por chimeneas.	\$270.200.00 más IVA (7372)

Artículo 14. Fijar las siguientes sumas por concepto del servicio de calibración de equipos

ANÁLISIS (MÁS IVA DEL 16%)	VALOR
Verificación de Tubos Pitot	\$368.500.00 (467)
Verificación del medidor de gas seco	\$368.500.00 (469)
Verificación del Vary Flow de equipo Hi – Vol	\$368.500.00 (471)
Verificación de geometría de Tubos Pitot	\$129.000.00 (500)

Artículo 15. Fijar como valores a pagar por el trámite administrativo de expedición de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	S.M.D.L.V.	VALOR
• De suelos.	73	\$1.500.000.00 más IVA (1010) (1002)
• Baldíos. Nota: Si el concepto es solicitado por el Incoder se exceptúa de pago.	3	\$61.600.00 más IVA (1013) (1004)

CONCEPTO	S.M.D.L.V.	VALOR
• Concepto técnico y certificación marítima y terrestre.	3	\$61.600.00 más IVA (3020) (3007)
• Visitas técnicas a instalaciones portuarias.	3	\$61.600.00 más IVA (3022) (3017)
• Verificación y autorización de exportación de productos de la diversidad biológica.	3	\$61.600.00 más IVA (3024) (8115)
• Visitas para conceptos técnicos en zonas de bajamar.	3	\$61.600.00 más IVA (3026) (8116)
• Revisión de proyectos de control de emisiones atmosféricas, y proyectos para la utilización de combustibles alternativos.	6	\$124.000.00 más IVA (3034) (3046)
• Concepto técnico para las estaciones de servicio u otras actividades que lo requieran dentro del proceso de certificación, siempre y cuando no haga parte del otorgamiento de un Derecho Ambiental.	3	\$61.600.00 más IVA (3044) (3045)
• Revisión y aprobación del Plan de Contingencia para la prevención y control de derrames de los usuarios que manufacturen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos y que no hagan parte del trámite de Licencia Ambiental o de un permiso de vertimiento.	6	\$124.000.00 más IVA (3042) (3047)

Parágrafo 1°. Se exceptúa el pago de visita y concepto técnico para el trámite del registro de la Reserva de la Sociedad Civil; así como los conceptos requeridos en los trámites de otorgamiento de incentivos tributarios, con excepción de los casos donde la norma expreamente reglamenta su cobro.

Parágrafo 2º. Se exceptúan del pago indicado en el presente artículo, cuando el concepto sea solicitado por otra institución pública, en aplicación de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 962 de 2005, sobre supresión de trámites.

Artículo 16. Fijar los valores por la venta del material didáctico disponible así:

1. Folleto Bosques Andinos y Subandinos Valle del Cauca.	\$16.200.00 (7132)
2. Aves de la laguna de Sonso	\$11.000.00 (7108)
3. Libro Especies Forestales del Valle del Cauca (KUN)**	\$36.300.00 (7130)
4. Génesis y Desarrollo de una Visión de Progreso CVC 50 años	
• Pasta Rustica	\$43.000.00 (7343)
• Pasta Dura	\$99.700.00 (7344)
5. Libros: Selvas bajas inundables. Páramos. Bosques andinos y subandinos. Bosques secos y muy secos. Humedales (Madreviejas). Peces. Selva pluvial tropical (The Higlands the coastrain forest). (** Estos libros tienen un descuento del 35% por venta que realice la Librería con quienes se suscriban Convenios.)	\$14.300.00 (7003) (8121) (7129) (7133) (7345) (7131) (8127)
Planes de manejo para la conservación de 16 especies focales de vertebrados en el departamento del Valle del Cauca.	\$15.700.00 (8134)
Planes de manejo para la conservación de 22 especies focales de plantas en el Departamento del Valle del Cauca.	\$15.700.00 (8135)

(Excluido IVA)

Selvas bajas–(7003); páramos–(8121); bosques andinos y subandinos–(7129); bosques secos y muy secos–(7133); peces–(7131);humedales (madreviejas)–(7345); selva pluvial tropical–(8128)

Artículo 17. Fijar las siguientes sumas por concepto de la venta de la información cartográfica disponible y por la expedición de copias heliográficas:

1. Copia de archivos magnéticos en papel Aurosbond, mediante plotter: (IVA DEL 16%)	
- Tamaños entre 100 x 100 cm y 70 x 50 cm	\$26.700.00 más IVA (7092)
- Tamaños iguales a ¼ de pliego, 50 x 35 cm	\$6.600.00 más IVA (7093)
- Tamaño carta	\$4.600.00 más IVA (7094)
2. Copia de archivos magnéticos en papel Autoprint 90, mediante plotter: (IVA del 16%)	
a) Tamaños entre 100 x 100 cm. y 70 x 50 cm	\$31.100.00 más IVA (7095)
b) Tamaños iguales a ¼ de pliego, 50 x 35 cm	\$9.000.00 más IVA (7096)
c) Tamaño carta	\$5.900.00 más IVA (7097)
3. Copia de archivos magnéticos en papel Autochrome 130, mediante plotter: (IVA DEL 16%)	
a) Tamaños entre 100 x 100 cm. y 70 x 50 cm	\$33.600.00 más IVA (7098)
b) Tamaños iguales a ¼ de pliego, 50 x 35 cm	\$11.400.00 más IVA (7099)
c) Tamaño carta	\$6.600.00 más IVA (7100)
4. Material cartográfico digitalizado, archivos en medio magnético de información básica, a escala 1:10.00 dm²	\$17.900.00 más IVA (7101)
5. Material cartográfico digitalizado, archivos en medio magnético de información temática, a escala 1:25.000, 1:50.000, y 1:250.000 dm²	\$6.600.00 más IVA (7102)
6. Archivo en medio magnético del mapa del Valle del Cauca.	\$556.000.00 más IVA (7103)
7. Fotocopias (En este valor está incluido el IVA del 16%)	\$100.00 (7004)
8. Sistema de información geográfica de las unidades de manejo de cuencas.	\$88.200.00 más IVA (7342)

Copias heliográficas.

Copiado heliográfico planos bases y temáticos diferentes escalas, tamaños mayores de 50 cm. X 70 cm. (Más IVA 16%)	\$18.200.00 más IVA (7359)
Copiado heliográfico planos bases y temáticos diferentes escalas, tamaños hasta 50 cm. X 70 cm. (Más IVA 16%)	\$6.900.00 más IVA (7360)
Copia de Fotografía Aérea escaneada en formato TIF (600DPI)	\$11.400.00 más IVA (7361)

Parágrafo. Se exceptúan del pago indicado en el presente artículo, cuando el material cartográfico o las copias heliográficas, sean solicitados por los entes territoriales, los institutos de investigación estatal o las universidades públicas.

Artículo 18. El presente acto administrativo deroga las resoluciones que le sean contrarias, especialmente las Resoluciones número 0100 número 0110-0096 de febrero 19 de 2013 y 0100 número 0110-0135 de marzo 21 de 2013 y 0100 número 0110-0388 de julio 25 de 2013.

Artículo 19. Publíquese en el Diario Oficial, en el Boletín de actos administrativos y en la página web de la Corporación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Santiago de Cali, a 29 enero 2014.

El Directora General,

Óscar Libardo Campo Velasco.
(C. F.).



